



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar en la comuna el Proyecto “Plan Nacional de Esterilizaciones de Responsabilidad compartida, año 2024, Comuna de Padre Hurtado, Cod. 136040398”.
2. La Resolución Exenta Electrónica **N°8210**, de fecha 12 de noviembre de 2025, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Padre Hurtado con cargo al Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía para la Municipalidad de Padre Hurtado (E15553/2025) por parte de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. El Decreto Alcaldicio N°315 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Convenio suscrito entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)** y la Municipalidad de Padre Hurtado sobre Proyecto “**Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad compartida 2024**”. **(Código 136040398)**.
2. **ESTABLÉZCASE** el desarrollo de este proyecto contempla un plazo de 725 días desde la total tramitación de la presente resolución, Este plazo incluye 180 días de gestión administrativa (para los trámites administrativos iniciales), 365 días para la ejecución propiamente tal del proyecto (período en que se debe materializar cada iniciativa aprobada y plazo máximo para efectuar los gastos respectivos), y 180 días adicionales para el cierre técnico/administrativo de cada proyecto (período en que no se pueden ejecutar gastos).
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que con la finalidad de materializar dicho proyecto en todos los puntos mencionados en Resolución Adjunta, la SUBDERE asigna al Municipio la suma anual y única de \$29.200.000.- (veintinueve millones, doscientos mil pesos).
4. En virtud de este convenio, el Municipio se compromete a ejecutar en forma íntegra los puntos y cláusulas del mismo.
5. **PERCIBASE**, los ingresos a la Cuenta **N°214-05-71-013-026 “Plan Nacional de Esterilizaciones de Responsabilidad compartida”**.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R4VE82-881>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado